



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 10. de diciembre de 2021

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE NOMBRA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 38 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, AL DOCTOR EN DERECHO JUAN CORTIÑAS BARAJAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE NOMBRA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 76 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, AL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE NOMBRA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 82 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, AL LICENCIADO DANIEL VALDÉS BORES.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE NOMBRA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 118 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, AL LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE NOMBRA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 173 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE XTAPALUCA, AL LICENCIADO JESÚS JIMÉNEZ CELAYA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE NOMBRA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 194 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE XTAPAN DE LA SAL, AL LICENCIADO LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE NOMBRA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 195 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, AL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LAS REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO EFREN VALVERDE SANDOVAL, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO POPULAR, UBICADO EN LA AVENIDA CEREZOS NÚMERO 39, MANZANA 109, LOTE 23, COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A DESARROLLAR, S. DE R.L. DE C.V., EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "TIERRA VIRE", UBICADO EN LA AVENIDA BOSQUE ESMERALDA NÚMERO 8, MANZANA 5, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO BOSQUE ESMERALDA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ISAAC COHEN ABADI, MOISÉS COHEN ABADI Y FRIDA ABADI Y ABADI, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "BOULEVARD DE LA LUZ

11", UBICADO EN EL BOULEVARD BOSQUE DE LA LUZ NÚMERO 11, LOTE 1, MANZANA IV, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN BOSQUES, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MAGISTRADA, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN, QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y SE EMITE EL DIVERSO POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAGISTRADA, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN, QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL DÉCIMO CUARTO DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL USO OBLIGATORIO DEL "PORTAL DE PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS" RELATIVO A TODAS LAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS SECCIONES DE JURISDICCION ORDINARIA, SECCION ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SALAS REGIONALES DE JURISDICCION ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS, ASÍ COMO DE LAS OPINIONES CONSULTIVAS DE CARÁCTER JURIDICO ELABORADAS POR LA MAGISTRATURA CONSULTIVA APROBADAS POR EL PLENO; TODAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO".

CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2022.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL TEEMIAQ/13/2021 POR EL QUE EL PLENO HABILITA DÍAS Y HORAS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO GENERAL TEEMIAQ/14/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO JURISDICCIONAL ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

AVISOS JUDICIALES: 7062, 7065, 7086, 7087, 7099, 7106, 688-A1, 689-A1, 690-A1, 691-A1, 7290, 7291, 7326, 7358, 7461, 7462, 7465, 7466, 7467, 7468, 7473, 7475, 7476, 7477, 7480, 7485, 7486, 7487, 7488, 7489, 7491, 131-B1, 809-A1, 810-A1, 811-A1, 7603, 7604, 7605, 7606, 7607, 7608, 7609, 7612, 7614, 7615, 7616, 7617, 7619, 7620, 7622, 7623, 7625, 7635, 7637, 7638, 7639, 7630, 7634, 7635, 7636, 7637, 7638, 7639, 7640, 7641, 7643, 7644, 7645, 7646, 7647, 837-A1, 838-A1, 839-A1 y 840-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 7409, 7482, 7490, 7496, 7303, 753-A1, 7332, 7333, 7334, 7335, 7336, 7351, 7355, 7361, 7362, 760-A1, 761-A1, 762-A1, 7990, 7991, 7992, 7993, 7994, 7995, 7996, 7997, 7998, 7999, 7600, 7601, 7602, 7610, 7611, 7613, 7618, 7621, 7622, 7633, 7642, 137-B1, 138-B1, 139-B1, 841-A1, 842-A1, 843-A1, 779-A1, 780-A1, 781-A1, 782-A1, 778-A1, 128-B1, 7483, 7497, 7631, 136-B1 y 7624.



TOMO
CCXII
NÚMERO

104

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS
Sección Primera

A-2021/3/001/02

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL DÉCIMO CUARTO DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL USO OBLIGATORIO DEL 'PORTAL DE PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS', RELATIVO A TODAS LAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS SECCIONES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SECCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS, ASÍ COMO DE LAS OPINIONES CONSULTIVAS DE CARÁCTER JURÍDICO ELABORADAS POR LA MAGISTRATURA CONSULTIVA APROBADAS POR EL PLENO; TODAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO"

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV y XXXVI de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el uno de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno", el "Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se determina el uso obligatorio del 'Portal de Publicación de Sentencias', relativo a todas las sentencias y resoluciones dictadas en las Secciones de Jurisdicción Ordinaria, Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, Magistraturas Supernumerarias, así como de las Opiniones Consultivas de carácter jurídico elaboradas por la Magistratura Consultiva aprobadas por el Pleno; todas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México".

El segundo párrafo del numeral Décimo Cuarto del citado Acuerdo, establece:

"Bajo ese contexto, las Magistradas y los Magistrados, inicialmente contarán con un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para la carga, captura y actualización

de sentencias, resoluciones y opiniones consultivas, emitidas hasta la fecha de publicación del presente Acuerdo, por lo que deberán remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada bimestre un informe de los avances, al Comité de Transparencia del Tribunal. En el entendido que de ser necesario el plazo citado en primero orden podrá ser prorrogado, previa autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración”.

V. Que el artículo 96, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que para este organismo de justicia administrativa, constituye información pública de oficio las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público.

VI. Que considerando que esta por vencer el plazo señalado en el segundo párrafo del numeral Décimo Cuarto del “Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se determina el uso obligatorio del ‘Portal de Publicación de Sentencias’, relativo a todas las sentencias y resoluciones dictadas en las Secciones de Jurisdicción Ordinaria, Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, Magistraturas Supernumerarias, así como de las Opiniones Consultivas de carácter jurídico elaboradas por la Magistratura Consultiva aprobadas por el Pleno; todas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México”; por lo tanto, a efecto de que las Ponencias de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias, den pleno cumplimiento a su deber de hacer del acceso público las sentencias dictadas, es necesario conceder un plazo diverso para que se dé cumplimiento al referido Acuerdo.

VII. Que el artículo 17 fracciones II, III, IV y XXXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr la eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional.

ACUERDO

PRIMERO. Se proroga el plazo previsto en el numeral Décimo Cuarto del “Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se determina el uso obligatorio del ‘Portal de Publicación de Sentencias’, relativo a todas las sentencias y resoluciones dictadas en las Secciones de Jurisdicción Ordinaria, Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, Magistraturas Supernumerarias, así como de las Opiniones Consultivas de carácter jurídico elaboradas por la Magistratura Consultiva aprobadas por el Pleno; todas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México”, **por un periodo máximo de seis meses contados a partir del tres de diciembre de dos mil veintiuno.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el tres de diciembre de dos mil veintiuno.

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria número 32 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS.- SECRETARIO TÉCNICO.- M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR.- RÚBRICAS.